

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202312 - 000112687
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 13 de Diciembre de 2023

Persona a notificar: Sociedad **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit No. **890.200.162 - 2**, representada legamente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **75.081.180**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: [aestrada@amb.com.co](mailto:aestrada@amb.com.co); [lizarazo@amb.com.co](mailto:lizarazo@amb.com.co)

Acto a notificar: Resolución No. 0419 de fecha 12 de Diciembre de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit No. **890.200.162 - 2**, representada legamente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **75.081.180**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ACUEDUCTO acorde a viabilidad autorizada por la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., respecto de los sectores ubicados en la **Calle 19N Entre Carreras 10n Y 12n, Calle 19N Entre Carreras 12N Y 15N, Carrera 15N Entre Calles 19N Y 17N, Carrera 15N Cruce De Vía 17N, Cruce De Vía Por Parque Barrio Kennedy, Carrera 15N Entre Calles 16N Y 15N, Carrera 15N Entre Calle 1 A La Calle 14N, Cruce De La Vía Vía Nacional, Calle 14 Entre Carrera 15 De Los Barrios Kennedy Y Paisajes Del Norte**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0419 de fecha 12 de Diciembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Trece (13) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,

  
**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *SYA*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo 4 1 9
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.  
( - - - 4 1 9 ) 1 2 DIC 2023

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.081.180 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, mediante comunicación de fecha 10 de Agosto de 2023 referenciado con el No.1-SA-202308-00130527, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de Ampliación Ferrovías – Municipio De Bucaramanga – POIR 5.7, autorizada por el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el sector ubicado en la **CALLE 19N ENTRE CARRERAS 10N Y 12N, CALLE 19N ENTRE CARRERAS 12N Y 15N, CARRERA 15N ENTRE CALLES 19N Y 17N, CARRERA 15N CRUCE DE VIA 17N, CRUCE DE VIA POR PARQUE BARRIO KENNEDY, CARRERA 15N ENTRE CALLES 16N Y 15N, CARRERA 15N ENTRE CALLE 1 A LA CALLE 14N, CRUCE DE LA VIA VIA NACIONAL, CALLE 14 ENTRE CARRERA 15 de los Barrios KENNEDY Y PAISAJES DEL NORTE** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante oficio 2-GDT-202308-00077767 de fecha 24 de Agosto de 2023, la secretaria de planeación realizó requerimientos técnicos y jurídicos que se deben cumplir con la finalidad de continuar con el trámite de la licencia, en especial el trámite de licencia de intervención de la vía nacional emitido por la empresa operadora de la concesión de la vía, en este caso Findeter y se requiere ajustar las especificaciones del tipo de intervención a realizar y ajustar el tramo de la red que cruza el parque Barrio Kennedy, con el fin de generar la menor afectación posible dentro del área del parque, se recomienda extender la red en el andén hasta la terminación del mismo.
3. Mediante oficio 1-SA-202309-00153866 del 22 de Septiembre de 2023, el solicitante dio respuestas a las solicitudes expuestas en el oficio 2-GDT-202308-00077767 de fecha 24 de Agosto de 2023.
4. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 10 de Octubre del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 4 1 9
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

12 DIC 2023

la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenido.

- Que mediante oficio 2-GDT-202310-00092955 de fecha 10 de Octubre del 2023, se solicitó a los interesados aportar el presupuesto de obra para la acometida de acueducto con un área a intervenir a Cielo Abierto de 157.30 M2, con un área para intervenir con TOPO de 48.00 MI y un área para recuperar a Cielo Abierto de 728.50 M2, con un área para recuperar con tope DE 180.00 MI y se le solicita la licencia de cruce de vía nacional.
- Mediante oficio 1-SA-202310-00161798 del 13 de Octubre de 2023, el solicitante anexo "Presupuesto de Obra y solicitud de permiso para cruce de vía al mar, oficio dirigido a INVIAS bajo el Radicado No. 2023E-VUVRAZ-018602 del 13 de Octubre de 2023".
- Que mediante oficio 2-GDT-202310-00096125 de fecha 19 de Octubre del 2023, la Secretaria de planeación confirma el presupuesto de intervención y radicación del trámite de solicitud de permiso de cruce de vía ante INVIAS, en este sentido se requirió al solicitante así: "e le solicito Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil" y copia del permiso para continuar el trámite.
- Mediante oficio 1-SA-202311-00177306 del día 16 de Noviembre del 2023, el solicitante allega Contrato de Obra No. 264 de 2023 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y MCC INGENIERIA S.A.S y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales SGPL-118723392-1 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual LBCO-118728424-1, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 259.195.362,40	03/11/2023	03/10/2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 259.195.362,40	03/06/2024	03/06/2029
CALIDAD DEL BIEN	\$ 259.195.362,40	03/11/2023	03/06/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	03/11/2023	03/10/2024

- Que acorde con la documentación allegada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga para la solicitud de la licencia, se trata de un proyecto de ampliación de capacidad del distrito de ferrovías sectores Calle 19 N y carrera 15, que beneficiará a mas de cinco Barrios del municipio de Bucaramanga, especificaciones técnicas que se encuentran plasmadas en el informe de factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano que forman parte integral de la presente resolución.
- Que el Municipio de Bucaramanga, por delegación en la Secretaria de planeación expide la presente licencia de intervención y ocupación del espacio publica en las zonas determinadas que forman parte del espacio público del municipio, sin embargo, dentro del proyecto presentado por la AMB, reportan un tramo que atraviesa una vía nacional, se exhortó hacer lo pertinente con las Entidades del orden nacional, siendo **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA** del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P AMB, el trámite, seguimiento de expedición de la respectiva licencia y/o permiso acorde con los parámetros legales que tenga dentro de su normatividad la entidad Nacional.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 4 1 9
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

1 2 DIC 2023

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, para la intervención en el sector ubicado en la **CALLE 19N ENTRE CARRERAS 10N Y 12N, CALLE 19N ENTRE CARRERAS 12N Y 15N, CARRERA 15N ENTRE CALLES 19N Y 17N, CARRERA 15N CRUCE DE VIA 17N, CRUCE DE VIA POR PARQUE BARRIO KENNEDY, CARRERA 15N ENTRE CALLES 16N Y 15N, CARRERA 15N ENTRE CALLE 1 A LA CALLE 14N, CRUCE DE LA VIA VIA NACIONAL, CALLE 14 ENTRE CARRERA 15 de los Barrios KENNEDY Y PAISAJES DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para la Ampliación Ferrovías – Municipio De Bucaramanga – POIR 5.7, autorizada por el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **205.30 M2** y recuperación es un total de **908.50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

DESCRIPCION	AREA
Calle 19N entre carreras 10N y 12N: Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00 m2 Longitud 124 Metros Lineales
Calle 19N entre carreras 12N y 15N Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00 m2 Longitud 165 Metros Lineales
Carrera 15N entre calles 19N y calle 17N Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00 m2 Longitud 116 Metros Lineales
Calle 17N pasando por el Parque Barrio Kennedy hasta la calle 16N Intervención a cielo abierto la rotura de anden	(51.00x0.50) =40.80 m2
Parque Barrio Kennedy en la zona verde Intervención a Cielo abierto en la zona verde	(46.00x0.50)=23.00 m2
Carrera 15N entre calle 16N a la calle 14N Intervención a Cielo abierto	187.00X0.50M=93.50 m2
Cruce de la calzada de la carrera 15N vía nacional vial al Mar- Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00 m2 Longitud 12.5 metros Lineales

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 419
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

12 DIC 2023

Calle 14 entre Carreras 15 entre vía al Mar y Barrio paisajes del Norte. Intervención realizada con sistema Topo Misil		2(2.00x4.00) =16.00 m2 Longitud 125.00 Metros Lineales
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>Topo Misil</b>	<b>48.00M2</b>
	<b>A Cielo Abierto</b>	<b>157.30 M2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>205.30 M2</b>

**AREA A RECUPERAR**

DESCRIPCION	AREA	
Calle 19N entre carreras 10N y 12N: Intervención realizada con sistema Topo Misil	(3.00x10.00) =30.00 m2 Longitud 124 Metros Lineales	
Calle 19N entre carreras 12N y 15N Intervención realizada con sistema Topo Misil	(3.00x10.00) =30.00 m2 Longitud 165 Metros Lineales	
Carrera 15N entre calles 19N y calle 17N Intervención realizada con sistema Topo Misil	(3.00x10.00) =30.00 m2 Longitud 116 Metros Lineales	
Calle 17N pasando por el Parque Barrio Kennedy hasta la calle 16N. Intervención a cielo abierto la rotura de andén	(51.00x1.00) =51.00 m2	
Parque Barrio Keneddy en la zona verde Intervención a Cielo abierto en la zona verde	(46.00x0.50)=23.00 m2 Se debe recuperar la zona verde en el parque Kennedy	
Carrera 15N entre calle 16N a la calle 14N Intervención a cielo abierto	(187.00X3.50M)=654.50 m2	
Cruce de la calzada de la carrera 15N vía nacional vial al Mar Intervención realizada con sistema Topo Misil	(3.00x10.00) =30.00 m2 Longitud 12.5 metros Lineales	
Calle 14 entre Carreras 15 entre vía al Mar y Barrio paisajes del Norte. Intervención realizada con sistema Topo Misil	2(3.00x10.00) =60.00 m2 Longitud 125.00 Metros Lineales	
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>Topo Misil</b>	<b>180.00 m2</b>
	<b>A Cielo Abierto</b>	<b>728.50 m2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>908.50 m2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 1 9
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

12 DIC 2023

por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **SIETE (7) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar el contenido de esta resolución a la a la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho  
Carpeta: 0193.- 2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 13

<b>Fecha:</b> 10/10/2023	<b>Carpeta No:</b> 0193
<b>Entidad:</b> ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA- PROYECTO AMPLIACION FERROVIAS- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POIR 5.7	<b>Dirección:</b> Calle 19N entre carreras 10N Y 12N Calle 19N entre carreras 12N y 15N Carrera 15N entre calles 19N Y 17N Carrera 15N cruce de vía 17N Cruce por Parque Barrio Kennedy Carrera 15N entre calles 16N y 15N Carrera 15N entre calle 16 a la calle 14N Cruce de la vía nacional Calle 14 entre Carreras 15 <b>Barrio:</b> Barrio Kennedy y Paisajes del Norte
<b>Tipo de Intervención:</b> Perforación horizontal dirigida. Rotura en calzada	<b>Radicado:</b> 1-SA-202308-00130527
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
Calle 19N entre carreras 10N y 12N: Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00m <sup>2</sup> Longitud 124 Metros Lineales
Calle 19N entre carreras 12N y 15N Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00m <sup>2</sup> Longitud 165 Metros Lineales
Carrera 15N entre calles 19N y calle 17N Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00m <sup>2</sup> Longitud 116 Metros Lineales
Calle 17N pasando por el Parque Barrio Kennedy hasta la calle 16N Intervención a cielo abierto la rotura de andén	(51.00x0.50) =40.80m <sup>2</sup>
Parque Barrio Kennedy en la zona verde Intervención a Cielo abierto en la zona verde	(46.00x0.50)=23.00m <sup>2</sup>
Carrera 15N entre calle 16N a la calle 14N Intervención a Cielo abierto	187.00X0.50M=93.50m <sup>2</sup>
Cruce de la calzada de la carrera 15N vía nacional vial al Mar- Intervención realizada con sistema Topo Misil	(2.00x4.00) =8.00m <sup>2</sup> Longitud 12.5 metros Lineales



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 13

Calle 14 entre Carreras 15 entre vía al Mar y Barrio paisajes del Norte. Intervención realizada con sistema Topo Misil	$2(2.00 \times 4.00) = 16.00m^2$ Longitud 125.00 Metros Lineales
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>Topo Misil 48.00M2</b>
	<b>A Cielo Abierto 157.30 M2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>205.30 M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
Calle 19N entre carreras 10N y 12N: Intervención realizada con sistema Topo Misil	$(3.00 \times 10.00) = 30.00m^2$ Longitud 124 Metros Lineales
Calle 19N entre carreras 12N y 15N Intervención realizada con sistema Topo Misil	$(3.00 \times 10.00) = 30.00m^2$ Longitud 165 Metros Lineales
Carrera 15N entre calles 19N y calle 17N Intervención realizada con sistema Topo Misil	$(3.00 \times 10.00) = 30.00m^2$ Longitud 116 Metros Lineales
Calle 17N pasando por el Parque Barrio Kennedy hasta la calle 16N. Intervención a cielo abierto la rotura de andén	$(51.00 \times 1.00) = 51.00m^2$
Parque Barrio Keneddy en la zona verde Intervención a Cielo abierto en la zona verde	$(46.00 \times 0.50) = 23.00m^2$ Se debe recuperar la zona verde en el parque Kennedy
Carrera 15N entre calle 16N a la calle 14N Intervención a cielo abierto	$(187.00 \times 3.50M) = 654.50m^2$
Cruce de la calzada de la carrera 15N vía nacional vial al Mar Intervención realizada con sistema Topo Misil	$(3.00 \times 10.00) = 30.00m^2$ Longitud 12.5 metros Lineales
Calle 14 entre Carreras 15 entre vía al Mar y Barrio paisajes del Norte. Intervención realizada con sistema Topo Misil	$2(3.00 \times 10.00) = 60.00m^2$ Longitud 125.00 Metros Lineales
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>Topo Misil 180.00m<sup>2</sup></b>
	<b>A Cielo Abierto 728.50m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL</b>	<b>908.50m<sup>2</sup></b>

sb





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 13

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calle 19N entre carreras 10N y 12N	Se observa calzada con piel de cocodrilo, raspaduras, grietas del asfalto en diferentes zonas.
Calle 19N entre carreras 12N y 15N	Se encuentra en buenas condiciones.
Carrera 15N cruce de vía 17N	Se encuentra en buenas condiciones
Cruce por Parque Barrio Kennedy en franja de circulación	Se encuentra franjas de circulación de 1.40m de ancho en losetas de concreto.
Cruce por parte Barrio Kennedy en tierra y zona verde.	Pendiente del parque en tierra, con siembra de prado y plantas.
Carrera 15N entre calle 16 a la calle 14N	Se observa, pieles de cocodrilo, huecos, ondulaciones de la vía. Y señales horizontales que deben ser restauradas en el momento que se realicen las intervenciones.
Cruce de la vía nacional	En buenas condiciones, la vía nacional pertenece a la concesión nacional por ser una vía nacional, y esta administrada actualmente por Findeter, para realizar el permiso de su intervención ya sea por perforación dirigida sin zanja, o con zanja.
Calle 14 entre Carreras 15 Barrio paisajes del Norte.	Vía en concreto en buenas condiciones, que se puede realizar con perforación dirigida sin zanja.

En este caso puntual los sectores a intervenir están generando inconformidades por parte de la comunidad en razón a la reciente intervención de vías y otros espacios públicos, por el proyecto del amb S.A ESP construcción de la conducción entre el PATAP RAD y el tanque Ferrovias, por lo anterior es necesario contemplar métodos constructivos alternos para los sectores residenciales como la perforación horizontal dirigida y mantener la excavación a cielo abierto tradicional para los demás sectores a intervenir.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación Febrero-28-2022

Página 4 de 13

Teniendo en cuenta que la tubería a instalar no requiere de acometidas domiciliarias y el desinterés y/o rechazo manifestado por la comunidad de la amb S.A ESP estudió otras alternativas constructivas que mitigan el impacto generado por las diferentes restricciones externas a los habitantes del sector.

**Perfil vial existente:** Calle 19 entre carreras 10N Y 12N Barrio Kennedy  
Intervención realizada con sistema Topo Misil

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardin M	
Calle 19	2.00	1.20	-	7.00	-	1.00	2.00	13.20

Calle 19 entre carreras 12N y 15N Barrio Kennedy  
Intervención realizada con sistema Topo Misil

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardin M	
Calle 19	1.80	1.00	-	7.00	-	1.00	1.80	12.60

Carrera 15 entre calles 19N Y 17N Barrio Kennedy  
Intervención realizada con sistema Topo Misil

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardin M	
Carrera 15	1.40	3.00	-	7.00	-	3.00	-	14.40

Carrera 15 entre calles 16N y 15N Barrio Kennedy  
Intervención realizada con sistema Topo Misil



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 13

Carrera 15 entre calles 16N y 15N Barrio Kennedy

Intervención realizada con sistema Topo Misil

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total  M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardin M	
Carrera 15	-	-	-	7.00	-	1.40	1.40	9.80

Carrera 15 entre calles 16N a la calle 14N Barrio Kennedy

Intervención a realizar a cielo abierto

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total  M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardin M	
Carrera 15	-	-	-	6.00	-	-	-	6.00

Calle 14ª Norte entre carreras 15 Barrio Paisajes del Norte

Intervención realizada con sistema Topo Misil

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total  M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardin M	
Calle 14	2.00	1.40	-	5.00	-	1.20	1.50	11.10

**4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 13

Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Materas.	NO
Relojes	NO
Pergoras	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

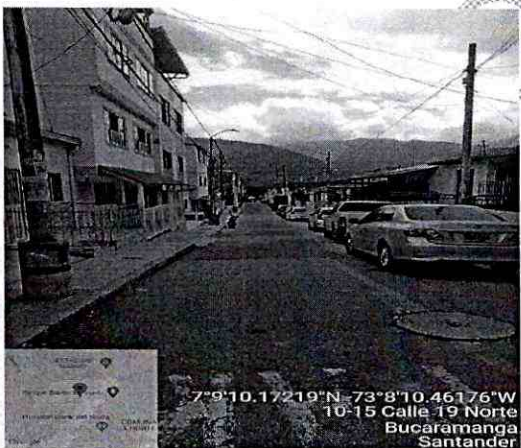
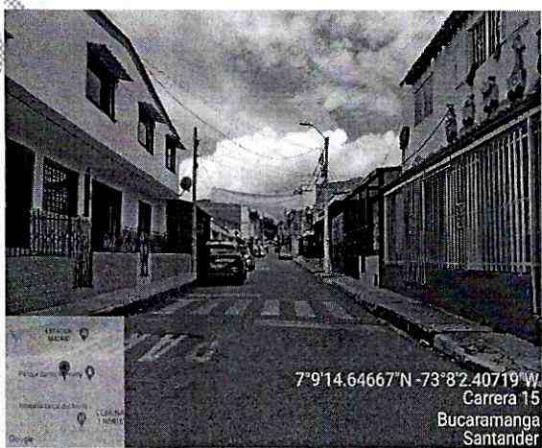
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 13

Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

### 5. Fotografías

 <p>7°9'10.17219"N - 73°8'10.46176"W 10-15 Calle 19 Norte Bucaramanga Santander</p>	 <p>7°9'14.64667"N - 73°8'2.40719"W Carrera 15 Bucaramanga Santander</p>
<b>Imagen 1:</b> Calle 19 entre carreras 10N Y 12N	<b>Imagen 2:</b> Calle 19 entre carreras 12N y 15N



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 13



7°9'14.17715"N -73°8'1.97901"W  
Carrera 15  
Bucaramanga  
Santander

**Imagen 3** Carrera 15 entre calles 19N Y 17N



7°9'11.29318"N -73°32.31063"W  
#12-85 Calle 17 Norte  
Bucaramanga  
Santander

**Imagen 4:** Carrera 15 cruce de via 17N



7°9'8.10108"N -73°8'1.11948"W  
14-16 Calle 16 Norte  
Bucaramanga  
Santander

**Imagen 5** Cruce por Parque Barrio Kennedy



7°9'8.3221"N -73°8'0.21981"W  
1430 Calle 16 Norte  
Bucaramanga  
Santander

**Imagen 6:** Carrera 15 entre calles 16N y 15N



7°9'2.95602"N -73°7'58.29556"W  
13-12 Carrera 14  
Bucaramanga  
Santander

**Imagen 7** Carrera 15 entre calle 16 a la calle 14N



7°9'0.79249"N -73°7'57.10426"W  
1265 Calle 12  
Bucaramanga  
Santander

**Imagen 8:** Cruce de la via nacional



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 13



**6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 10 de 13

forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 13

profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

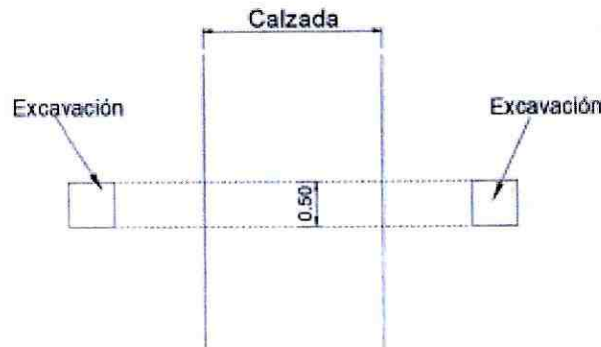
2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente

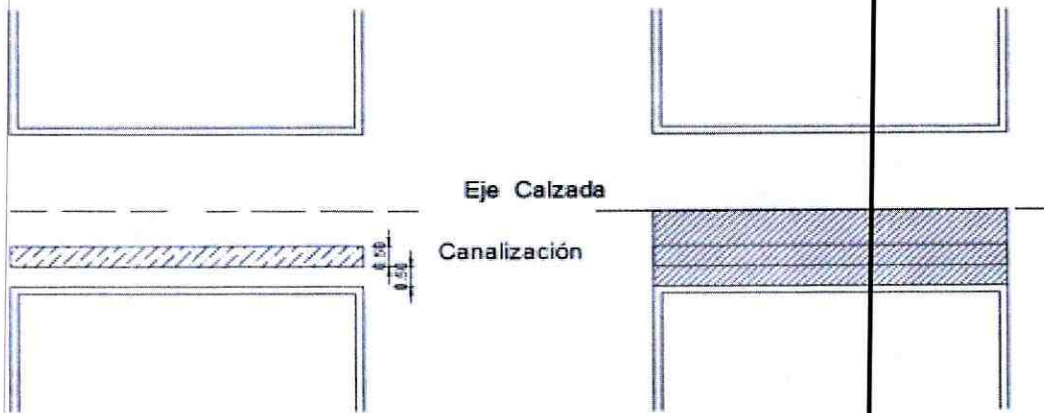
### 8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

**Intervención Tipo Topo-Misil:** Son aquellas intervenciones que se realizan perpendicularmente a la vía vehicular (ver gráfico) y que por razones de alto tráfico y/o vías principales de doble circulación (dos sentidos) o por estar la vía protegida, la Secretaria de Planeación podrá autorizar.



Tipo de Intervención

**Rotura Tipo Fuera del Eje de la Vía:** Son aquellas que se realizan a lo largo de un carril de una calzada (Ver Gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, se deberá realizar a partir del borde externo del sardinel hasta el eje de la calzada



Tipo de Rotura

Forma de Reposición

### 9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los alrededores o zona verde.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 13

concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.


- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
  - d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
  - e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.
- 10. Observaciones en materia ambiental: (N/A)**  
En la Recuperación de la zona verde del parque Kennedy se tiene que recuperar de acuerdo al prado o plantas que se encuentran en el sitio a intervenir, tener en cuenta el área a intervenir y a recuperar del punto 1 y 2 del presente informe.

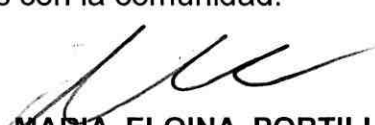
**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

La vía nacional pertenece a la concesión nacional por ser una vía nacional, y está atravesada por una vía Nacional, se exhortó hacer lo pertinente con las entidades del orden nacional siendo RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP AMB, el trámite de seguimiento de expedición de la respectiva licencia y/o permiso acorde con los parámetros legales que tenga dentro de su normatividad la entidad Nacional.

**13. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, se exonera de toda responsabilidad al Municipio de Bucaramanga por los posibles daños que se llegaran a causar en ocasión al Sistema Horizontal dirigido SHD así como al afectación de terceros e inconvenientes con la comunidad.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada.  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación Del espacio público

  
**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación Del espacio público.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

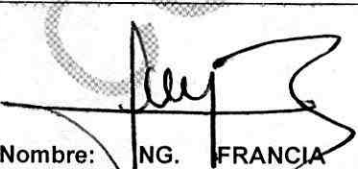
**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2023	
Propietario (persona natural o jurídica)		ALEJANDRO ESTRADA CARMONA GERENTE GENERAL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		75.081.180 DE MANIZALES (CALDAS) NIT. No. 890.200.162 - 2	
Dirección intervención:		CALLE 19N ENTRE CARRERAS 10N Y 12N, CALLE 19N ENTRE CARRERAS 12N Y 15N, CARRERA 15N ENTRE CALLES 19N Y 17N, CARRERA 15N CRUCE DE VIA 17N, CRUCE DE VIA POR PARQUE BARRIO KENNEDY, CARRERA 15N ENTRE CALLES 16N Y 15N, CARRERA 15N ENTRE CALLE 1 A LA CALLE 14N, CRUCE DE LA VIA VIA NACIONAL, CALLE 14 ENTRE CARRERA 15 BARRIOS KENNEDY Y PAISAJES DEL NORTE	
Resolución No: (No. y fecha)		0419 DE DICIEMBRE 12 DE 2023	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
DICIEMBRE 12 DE 2023	DICIEMBRE 12 DE 2025	DICIEMBRE 13 DE 2023 ENERO 13 DE 2024	DICIEMBRE 15 DE 2023 AGOSTO 13 DE 2024
Área de intervención:	40.50 M2	Área de recuperación:	8.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0419 DE DICIEMBRE 12 DE 2023.			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
<b>Nota:</b> De conformidad con la Circular No. 0070 del 14 de Noviembre de 2023 expedida por la Secretaria de Planeación durante el periodo comprendido entre los días 18 de Diciembre de 2023 y el 12 de Enero de 2024, se suspenderá la emisión de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de igual manera se informa que durante este periodo no se podrá realizar ningún tipo de intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 13 día del mes de DICIEMBRE de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Nombre:</b> NG. FRANCIA MILENA ZULUAGA <b>TANGARIFE</b> <b>Cargo:</b> Profesional Especializada <b>Secretaria de Planeación</b>		<b>Nombre y firma:</b> ALEJANDRO ESTRADA CARMONA <b>Gerente General</b> <b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA</b> <b>S.A. E.S.P.</b>	